



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 006 2022

Por la cual se adiciona la Resolución No. 796 de 29 de septiembre de 2021

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante **Resolución No. 796 de 29 de septiembre de 2021**, se reconoció una sustitución pensional al señor **RODRIGUEZ MARRUGO CARLOS ALBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.156.865**, en forma vitalicia, en su condición de hijo invalido de la fallecida pensionada **MARRUGO DE RODRIGUEZ MARIA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía **33.125.346**, con una mesada por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803.00)** para el año 2020 y de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526.00)** para el año 2021, la cual aumentará anualmente de acorde al SMLMV, prestación que se pagara a partir del día siguiente del fallecimiento del causante, es decir a partir del día **08 de abril de 2020**, pero con efectos fiscales a partir del 01 de mayo de 2020, fecha de retiro del causante de la nómina de pensionados.

Que de conformidad al aumento del salario mínimo para el año 2022 es necesario adicionar la **Resolución No. 796 de 29 de septiembre de 2021**, en el sentido de indica que el valor de mesada para el año 2022 es de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, el cual aumentara anualmente de acorde al SMLMV.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar la **Resolución No. 796 de 29 de septiembre de 2021**, en el sentido de indica que el valor de mesada para el año 2022 es de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, el cual aumentara anualmente de acorde al SMLMV.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor RODRIGUEZ LAVIS ALONSO DE JESUS y/o a **RODRIGUEZ MARRUGO CARLOS ALBERTO**, ya identificado, haciéndole saber que contra la presente según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno.

Dada en Cartagena de Indias en fecha de 11 de enero 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 Elaboró:

Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado